

CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR.- DESPACHO DE LA DRA. CARMEN CORRAL PONCE, JUEZA SUSTANCIADORA.- Quito D.M., 8 de julio de 2021.- En mi calidad de Jueza Constitucional Sustanciadora de la presente causa, asignada mediante sorteo realizado en sesión del Pleno de la Corte Constitucional del Ecuador de 12 de noviembre de 2019, de conformidad con el artículo 94 de la Constitución, artículos 58 al 63 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional (LOGJCC) y los artículos 7 y 30 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional (RSPCCC), en cumplimiento del orden cronológico; **AVOCO** conocimiento de la causa **No. 1488-17-EP, Acción Extraordinaria de Protección**, presentada por el Ministerio de Educación dentro del juicio laboral signado con el No. 03333-2016-00202 que se tramitó en la Sala Multicompetente de la Corte Provincial de Justicia de Cañar, por medio de la cual impugna la sentencia de 20 de febrero de 2017. Al efecto, la suscrita Jueza Constitucional Sustanciadora dispone lo siguiente: **PRIMERO.-** Agréguese al expediente el escrito presentado por la Procuraduría General del Estado el 12 de octubre de 2017 y el escrito presentado por el señor Víctor Manuel Verdugo González el 11 de octubre de 2018. **SEGUNDO.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 de la Codificación del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, se requiere a los jueces de la Sala Multicompetente de la Corte Provincial de Justicia de Cañar, que en el término de 5 días, remitan un informe motivado respecto a las alegaciones vertidas en la demanda de acción extraordinaria de protección signada con el No. 1488-17-EP, por medio de la cual se impugna la sentencia de 20 de febrero de 2017, dictada en la causa No. 03333-2016-00202; para el efecto, notifíquese al órgano emisor de la resolución impugnada a través de la ventanilla virtual <https://appsj.funcionjudicial.gob.ec/ventanillaVirtual/index.xhtml> para la presentación de escritos. **TERCERO.-** De conformidad con el artículo 2 de la Resolución No. 0007-CCE-PL-2020, que prioriza la notificación por medios digitales, notifíquese a las partes procesales y terceros interesados de la siguiente forma: i) Al Ministerio de Educación se le notificará exclusivamente en los correos electrónicos ministerio.educacion17@foroabogados.ec y patrocinio@educacion.gob.ec; ii) Al señor Víctor Manuel Verdugo González, accionante en el proceso originario se le notificará al correo electrónico pulgarinzambranoabogados@gmail.com; y, iii) A la Procuraduría General del Estado se le notificará en las direcciones de correo electrónico notificacionesDR1@pge.gob.ec y secretaria_general@pge.gob.ec. **CUARTO.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Resolución N° 007-CCE-PL-2020, se solicita a las partes procesales que utilicen el módulo de “SERVICIOS EN LÍNEA” en su página web institucional <https://www.corteconstitucional.gob.ec/> para el ingreso de escritos y demandas; la herramienta tecnológica SACC (Sistema Automatizado de la Corte Constitucional) será la única vía digital para la recepción de demandas y escritos; en tal razón, no se recibirán escritos o demandas a través de correos electrónicos institucionales, ni en el sistema QUIPUX. Igualmente se receptorá escritos o demandas presencialmente en la oficina de Atención Ciudadana de la Corte Constitucional, ubicada en el Edificio Matriz José Tamayo E10 25 y Lizardo García, de lunes a viernes de 8h00 a 16h30 horas; y en el caso de Guayaquil, en la Oficina Regional de este organismo, cuya dirección es: Calle Pichincha y Avenida 9 de Octubre, Edificio Banco Pichincha, en el horario antedicho.

Caso No. 1488-17-EP

Jueza Sustanciadora: Dra. Carmen Corral Ponce

QUINTO.- Designo a la abogada Alegría Pérez de Anda, Funcionaria de este Despacho, como Actuaría en la tramitación la presente causa. **CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-**

Carmen Corral Ponce
JUEZA CONSTITUCIONAL

LO CERTIFICO.- Quito, D.M., 8 de julio de 2021.-

Alegría Pérez de Anda
ACTUARIA DESPACHO